

# **Ministerio de Economía y Hacienda**

## **D.G. de Política Económica y Defensa de la Competencia**

### **Subdirección General de Concentraciones y Estudios**

#### **Decisión Consejo de Ministros**

ACUERDO por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio de 1989, de Defensa de la competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de ARJO WIGGINS FINE PAPERS LIMITED de la totalidad de los activos de CHARTHAM, la división inglesa especializada en la producción de papel de REXAM Plc., y en particular en la producción de papel vegetal.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía propone al Consejo de Ministros el siguiente Acuerdo:

VISTA: la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia, por parte de ARJO WIGGINS FINE PAPERS LIMITED, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia, referente a una operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de ARJO WIGGINS FINE PAPERS LIMITED de la totalidad de los activos de CHARTHAM, la división inglesa especializada en la producción de papel de REXAM Plc., y en particular en la producción de papel vegetal, notificación que dio lugar al expediente N-036 del Servicio.

RESULTANDO: que, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia) se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quién, según lo dispuesto en el artículo 15 bis de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración notificada en el mercado español del papel vegetal.

RESULTANDO: que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que se manifiesta que considera adecuado declarar procedente la operación notificada.

CONSIDERANDO: que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía.

VISTA: la normativa de aplicación.

El CONSEJO DE MINISTROS, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía.

ACUERDA: no oponerse a la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de ARJO WIGGINS FINE PAPERS LIMITED de la totalidad de los activos de CHARTHAM, la división inglesa especializada en la producción de papel de REXAM Plc., y en particular en la producción de papel vegetal.